

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 27 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00302-00

Se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos judiciales que antecede, para los fines pertinentes.

Se tiene por notificado al demandado **Jonathan Albeiro Sánchez Rugeles** del mandamiento de pago por conducta concluyente conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la cual se entiende surtida a partir de la radicación del **escrito** que milita a folio 43 donde manifiesta tener conocimiento de dicho proveído, esto es, 18 de septiembre de 2020.

Téngase en cuenta que el ejecutado referido en el término legal guardó silencio.

Se insta a la parte actora para integrar la Litis, esto es, enterar en debida forma a la ejecutada Ana María Cantillo Marín.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

445358677141bf824eee9cc4382fd0f66c075a480e22bd9107418d23ecff5b4b

Documento generado en 27/11/2020 05:41:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>